ANEXO
CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: **John Alexander Velasco Rodriguez**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No **1.022.945.181**, expedida en **Bogotá** , quien obra en nombre propio o en representación legal de **REDNEET SAS,** legalmente constituida, con domicilio principal en **Bogotá,** con NIT No **900.434.462-7**, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o junta de socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , y **Tania Hoyos Movilla** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No **52.186.966**, expedida en **Bogotá** , quien obra en nombre propio o en representación legal de **TESERACT SAS**, legalmente constituida, con domicilio principal en **Bogotá**, con NIT No **800.212.777-6**, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o junta de socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, **REDNEET SAS** y **TESERACT**, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** Nro. **SGA-SASI-11-2025** por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C cuyo objeto es:

"Prestación de servicio integral mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para los elementos que garanticen las condiciones eléctricas y de ambiente en los datacenter y cuartos técnicos de las sedes de la Secretaria General", el cual se adelantará por lotes de la siguiente manera:

Lote No. 1. Mantenimiento integral (UPS) y Mantenimiento integral - (aires de precisión)
Lote No. 2. Servicios de cableado estructurado de voz, datos y eléctrico (normal y regulado)

LOTE O LOTES A LOS QUE SE PRESENTA *[Marque con una X]*		
LOTE No. 1	***LOTE No. 2***	***LOTE No. 1 y 2***
()	***()***	***(X)***

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará **UT REDTES2025-AL**, y su domicilio será la ciudad de **Bogotá**, con dirección en **Calle 99 No. 12- 39**, oficina, **103**, FAX **---**, Teléfono **(601) 235 0962**.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
REDNEET SAS	70 %	Hasta el 70% de la ejecución de todas las obligaciones contractuales pactadas
TESERACT SAS	30 %	Hasta el 30% de la ejecución de todas las obligaciones contractuales pactadas

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso LA UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

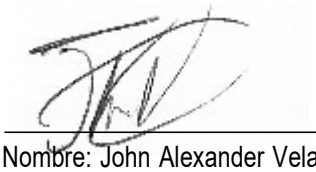
OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) **John Alexander Velasco Rodríguez**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.022.945.181** de **Bogotá** domiciliado (a) en **Bogotá**, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) **Tania Hoyos Movilla**, con cédula de ciudadanía número **52.186.966** de **Bogotá** , domiciliado (a) en **Bogotá** quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de **Bogotá** a los (**11) once** días del mes de **agosto** de **2025**, por quienes intervinieron.

NOVENA: FACTURACIÓN. La Unión Temporal facturará de la siguiente manera:

La facturación se realizará de la siguiente manera: La facturación se va a efectuar en representación de la UNIÓN TEMPORAL por el integrante REDNEET S.A.S. identificado con NIT 900.434.462-7, en la cuenta corriente No 17460309122 del Banco Bancolombia.

DÉCIMA: CLAUSULAS OPCIONALES. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

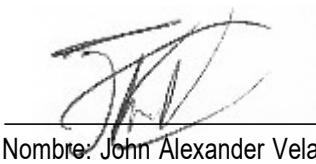


Nombre: John Alexander Velasco Rodriguez
CC. 1.022.945.181 de Bogotá
Representante Legal
REDNEET SAS
NIT: 900.434.462-7
Dirección: Calle 99 No. 12- 39 oficina 103
Teléfono: (601) 235 0962



Nombre: Tania Hoyos Movilla
CC. 52.186.966 de Bogotá
Representante Legal
TESERACT SAS
NIT: 800.212.777-6
Dirección: Calle 128B # 56-33
Teléfono: (601) 6139366

En señal de aceptación de la designación de los representantes legal de la **UT REDTES2025-AL**



Nombre: John Alexander Velasco Rodriguez
CC. 1.022.945.181 de Bogotá
Representante Legal Unión Temporal



Nombre: Tania Hoyos Movilla
CC. 52.186.966 de Bogotá
Representante Legal Suplente Unión Temporal